

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019
APERTURA DE PROPUESTAS:
LUGAR: DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO
FECHA: VIERNES 29 DE NOVIEMBRE - HORA: 10,00-
EXPEDIENTE N° 506-002405-2019
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 531.586,39

FORMULARIO DE OFERTA

OFERENTE _____

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado, para la **ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR, PARA SER USADAS POR EL DPTO. DE IRRIGACIÓN.**

\$.....

SON PESOS:.....

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS

PLIEGO GENERAL DE BASES y CONDICIONES

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES: Para formar parte de la presente LICITACIÓN PRIVADA, los interesados deberán abstenerse a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: INVITACION A LA LICITACIÓN PRIVADA: El DPTO. CONTABLE - OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, procederá a invitar a cotizar precios mediante la entrega DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS a tres (3) firmas del ramo como mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente que da origen al presente trámite. Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad N° 155-I.

ARTICULO 3º: ENTREGA DE PLIEGOS: La entrega de los Pliegos se realizara en la **OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS** del DPTO. DE HIDRÁULICA, sitia en EDIFICIO CENTRO CÍVICO – 5º PISO – NÚCLEO 6 – DPTO. CONTABLE, y **NO TENDRÁ COSTO ALGUNO**, conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo. La misma será HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR a la fecha de apertura del acto.-

ARTICULO 4º: COMPUTO DE PLAZOS: Los plazos mencionados en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 5º: PUBLICACIÓN: El DPTO. CONTABLE - SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones en UN DIARIO LOCAL Y EL BOLETÍN OFICIAL durante un (1) día, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuestas de dos (2) días por lo menos. Además con un plazo de anticipación de diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la PÁGINA WEB OFICIAL www.hidraulica.sanjuan.gov.ar, según lo dispuesto por el Punto 3º) del Acta 2983 Fecha 07/06/2016 del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 6º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de 24 horas corridas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictara la correspondiente Resolución que los contenga que será notificada debidamente y hasta dos días antes de la fecha de apertura del proceso de contratación.

ARTICULO 7º: PRESENTACION DE OFERTAS: Todas las ofertas serán presentadas en la OFICINA de **MESAS DE ENTRADAS**, de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare. El sobre NO deberá tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente, y consignar únicamente:

- Nombre de la Repartición:.....
- Licitación Privada N°.....
- Fecha de Apertura y Hora:
- Número de Expediente.....

ARTICULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Quienes decidan asistir al procedimiento de compra, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- a) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL, suscripto por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.**
- b) **GARANTÍA DE LA OFERTA por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9º del presente.**
- c) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.**
 - **410021:** Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
 - **432190:** Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.
 - **432200:** Instalación de Gas, Agua, Sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
 - **429090:** Construcción de Obras de Ingeniería Civil n.c.p.
 - **432990:** Instalaciones para edificios y obras de Ingeniería Civil n.c.p.
- d) **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: emitido por el DPTO. IRRIGACIÓN, en la cual conste que la empresa oferente ha realizado la verificación del estado de las instalaciones a reacondicionar.**
- e) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.**
- f) **ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE.** En caso de Persona Física se acreditara mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.

- g) Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego Particular y toda la documentación vinculada a la contratación.
- h) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°. Constancia de inscripción ante la FIP vigente, debidamente firmada por el titular.
- i) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en los tributos y/o regímenes a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, vigente según Resolución General N° 1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www.afip.gob.ar) firmada por el titular.
- j) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 7053 Artículo 17° por no ser deudor del BANCO SAN JUAN RESIDUAL, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2004.
- k) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIAS DE LA OFERTA

ANEXO II (Artículo 1º) Res. Conjunta N° 001-OCC-19 / N° 009-TGP-19 / N° 068-CGP-19 de fecha 27/03/19 y puesta en vigencia desde el 03/06/19. Y su modificatoria Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / 015-TGP-19 / 097-CGP-19 DE FECHA 03/07/19.

- **GARANTÍA DE OFERTA** del uno por ciento (1%) teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, adjuntando el respectivo comprobante.
- **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN** del cinco por ciento (5%) DEL VALOR ADJUDICADO en algunas de las formas previstas, dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado por la repartición, adjuntando el respectivo comprobante.

Dichas garantías pueden ser:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el **BANCO SAN JUAN**, en la **CUENTA N° 322013-2**, debiendo acreditarlo en con la **BOLETA DE DEPÓSITO** respectivo.
2. **PAGARÉ con AVAL BANCARIO** debe ser:
 - Suscripto a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el N° de Expediente y el Objeto de la Contratación que Garantiza.
 - Consignar el Importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - Firmado por el OFERENTE, aclarando Nombre y Apellido o denominación de la persona jurídica Y número de CUIL/CUIT, según corresponda.
3. **PAGARÉ con AVAL COMERCIAL**, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - Constancia de Inscripción en AFIP (actualizada).
 - Firma certificada por Escribano público o Entidad Bancaria.
 - Certificación de Ingresos detallando los montos de Facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación.

Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.

4. **SEGURO DE CAUCIÓN**, la Póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - Ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, N° de Expediente y Objeto.
 - La Agencia/ Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
 - Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
 - Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por el Colegio de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la provincia de San Juan.
 - Presentación del correspondiente **RECIBO DE PAGO** cancelatorio de la póliza.
5. **TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonara

intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

ACLARACIÓN:

- a)- Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00= no es necesario presentar garantía de oferta.
- b)- Cuando la oferta supere los \$ 6.000,000= y hasta \$ 30.000,00= corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con PAGARÉ a la vista deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- c)- Cuando la oferta supere los \$ 30.000,00= y la garantía sea presentada mediante PAGARÉ a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos **a), b), c) y d) del Artículo 8º**, será causal **AUTOMÁTICO DE RECHAZO** de la oferta por la MESA DE APERTURA quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles administrativo posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición. Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del CONCURSO DE PRECIOS, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 11º: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por los ítems solicitados en el pedido de precios, según lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. En los casos que así lo requieran, se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por el ÁREA SOLICITANTE.

Los precios serán siempre en (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo, etc. En todos los casos deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el ÁREA SOLICITANTE y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa de forma clara, que será/n ponderada/s juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12º: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79.

Comenzando el acto de apertura no se permitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación la representación que invocan.

ARTICULO 13º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Repartición TIENE LA FACULTAD DE ADJUDICAR conforme a: criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, acuerdo a lo que considere ser más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a MANTENER LA OFERTA, la que dejara de ser considerada.

ARTICULO 15º: GARANTIA DE ADJUDICACION

Adjudicado el presente llamado, la Repartición notificara a la empresa adjudicataria, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en algunas de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego dentro de los cinco (5) días de notificado.

ARTICULO 16º: PLAZO DE LA ENTREGA O EJECUCIÓN

Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Dpto. de Hidráulica, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la presentación de la factura y/o recibo debidamente conformado.

ARTICULO 18º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido.

En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los

mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso de que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por transgresión a lo dispuesto en el Artículo 20° del presente pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que tengan dicho error.

ARTICULO 19°: CAUSA DE FUERZA MAYOR

EL proponente a quien se hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20°: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los oferentes respetaran las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área

ARTICULO 22°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutados en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER O SERVICIOS A EJECUTAR

Según el artículo 26° del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, la repartición que reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15%) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 25º: IMPUGNACIONES

Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s ofertas presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de la apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establece la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1%) del monto de las oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el Banco San Juan Cuenta N° 1686/3, a la orden del Dpto. de Hidráulica, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley N° 3784 y Decreto N° 0655-G-73).

ARTICULO 26º: BENEFICIOS LEY 3969 – COMPRE SANJUANINO.

Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley 3969, deberán acompañar conjuntamente con los requisitos indicados en el artículo 8º del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROponente

LICITACIONES Y COMPRAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2019
APERTURA DE PROPUESTAS:
LUGAR: DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO
FECHA: VIERNES 29 DE NOVIEMBRE - HORA: 10,00-
EXPEDIENTE N° 506-002405-2019
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 531.586,39

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 01°: MEMORIA DESCRIPTIVA: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE IRRIGACIÓN.

1. ALCANCE

La presente sección se refiere a la realización del proyecto ejecutivo, al suministro de los materiales y la ejecución de los trabajos correspondientes a las instalaciones eléctricas hasta que las mismas queden funcionando perfectamente y en forma definitiva. Los trabajos incluyen, pero no se limitan, a:

- 1.1 Alimentación Eléctrica y Aires Acondicionados.
- 1.2 Adecuación Eléctrica en techos y bombas de agua
- 1.3 Adecuación de tableros seccionales y equipos de protección.
- 1.4 Adecuación de tablero general y equipos de protección.
- 1.5 Adecuación Eléctrica en taller fosa.
- 1.6 Instalación de sistema de puesta a tierra.
- 1.7 Adecuación Eléctrica en Taller Metalúrgico
- 1.8 Provisión, colocación y conexión de conductores, interruptores, tomacorrientes, artefactos de iluminación, llaves, etc.
- 1.9 Instalación eléctrica independiente para conectividad.
- 1.10 Factibilidad, Previsiones directas o indirectas, conexas con la obra, necesarias para la entrega de la Instalación Eléctrica bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento, y acorde a su fin. Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización completa de los trabajos, tales como: mano de obra especializada, elementos y materiales, artefactos, equipos, andamiajes, provisión, descarga, elevación y transporte de materiales, como así también toda otra tarea que no habiendo sido especificada, sea necesaria para la completa terminación, puesta en marcha y regulación de las instalaciones eléctricas, en un todo

de acuerdo a su fin. Estas especificaciones servirán de norma general para el conexionado y la provisión de los elementos destinados para ellas.

2. OBRA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

- 2.1.** Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de Instalaciones: La adecuación de las instalaciones se entiende completas, es decir, desde el tablero general, por lo tanto se proveerá e instalarán todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento.
- 2.2.** Cálculos y planos: El Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo completo de las instalaciones eléctricas detalladas en el alcance conforme a las presentes especificaciones, deberá ejecutar los planos reglamentarios y presentarlos bajo su responsabilidad. El proyecto de la instalación eléctrica deberá respetar las características básicas que se detallan a continuación:

2.2.1. El Sistema eléctrico deberá contar con circuitos independientes.

2.2.2. Se requiere una puesta a tierra menor a 5Ω , poseerá una barra de cobre de doble ojo dimensiones mínimas 6mm de espesor, 100mm de ancho y 150mm de largo instalado en el tablero correspondiente.

2.2.3. Todos los circuitos dispondrán de protección.

Se deberá ejecutar la instalación, dependiendo en forma primaria, la protección de las personas y el buen funcionamiento de la instalación, coherencia en el escalonamiento de las protecciones, facilidad para intervenciones de mantenimiento, puestas a tierra y otros. Todos estos factores mencionados anteriormente, con las especificaciones y lineamientos descriptos posteriormente, y el cumplimiento estricto de las normas respectivas, deberán resultar en una instalación segura y de acuerdo a su fin. Al finalizar los trabajos, el Contratista deberá realizar y presentar los planos conforme a obra, con todos los detalles

3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

3.1. Puesta a tierra: Se adopta como Régimen de Neutro el esquema de conexión a tierra. Para ello se observarán todas las indicaciones dadas en el presente pliego y, mediante las mediciones y cálculos pertinentes, verificar que la resistencia de puesta a tierra y la impedancia de la instalación garanticen la seguridad de las personas y de los bienes y el adecuado funcionamiento de las protecciones.

3.2. Tablero principal de entrada: Se deberá verificar que la adecuación del tablero cumpla con las prescripciones indicadas con respecto al Gabinete, al Equipamiento y a su Construcción. Las salidas de circuito se realizan mediante bornera componible, todos los conductores deberán quedar claramente numerados. Se señalará mediante acrílicos indicadores de destino del equipamiento.

3.3. Iluminación: Se realizará en un todo de acuerdo a la propuesta arquitectónica general y las especificaciones particulares definidas.

3.4. Instalación para aire acondicionado y bombas asociadas: La instalación eléctrica para el sistema de equipos de aire acondicionado deberá ser totalmente independiente con las correspondientes protecciones exclusivas. Se deberá prever una línea de alimentación independiente, a dimensionar de acuerdo al cálculo, para cada bomba o grupo de ellas a instalar, con el correspondiente tablero seccional de comando, y las protecciones eléctricas reglamentarias.

3.5 Materiales e instalaciones: Normas para los materiales: Los materiales a utilizar funcionarán de acuerdo a los requerimientos y a las reglas del arte en la materia, debiendo los mismos contar con el correspondiente cumplimiento de las normas IRAM.

3.6. Alimentación eléctrica independiente para conectividad: Deberá proveerse una instalación eléctrica independiente desde el tablero general, con las protecciones correspondientes, hasta la sala designada para albergar los equipos que dotarán de conectividad al edificio.

3.7. Cañerías: Para las instalaciones interiores en ambientes no húmedos, no corrosivos y no explosivos, embutidas en losas, cielorrasos y/o paredes o en instalaciones del tipo a la vista Serán caños de acero, con roscas y Cuplas según normas IRAM 2005 (comercialmente denominado MOP o semipesados). Únicamente se podrá usar caño flexible en las acometidas a motores y equipos, utilizando exclusivamente los accesorios correspondientes y partiendo desde una caja de pase como caja de intercambio de cañería.

Para la unión entre cañerías y cajas se utilizarán tuercas y boquillas, (sólo se aceptará el uso de conectores de chapa de hierro para el caso de cañerías embutidas). No se aceptarán uniones entre caños que no sean a rosca. Las fijaciones de cañerías se realizarán con grapas del tipo omega y ½ omega en chapa de hierro.

Se aceptarán fijaciones con sistemas de 'tacos de expansión' de PVC o metálicos en el caso de mamposterías y hormigón respectivamente y sistemas de tornillos auto perforantes en el caso de superficies metálicas. En ningún caso se aprobarán suspensiones en alambre; para tal caso se optará por varillas roscadas. Los ganchos para centros serán de hierro galvanizado en forma de "V" con extremos roscados y cada uno de ellos con tuerca y contratuerca del mismo material, el diámetro mínimo de la barra será de 6 mm.

Para instalaciones a la intemperie, todos los accesorios serán de acero galvanizado de modo de crear un conjunto homogéneo con las canalizaciones y cajas. Las uniones entre cajas y caños se realizarán mediante tuerca y boquilla o conectores tipo Daisa. Las uniones entre caños serán roscadas. Las fijaciones de cañerías serán con grapas del tipo Daisa.

Las uniones entre caños siempre y en todos los casos deberán ser roscadas.

Todos los accesorios deberán cumplir con la Norma IRAM 2005.

3.8. Bandejas portacables Tipo chapa perforada o ciega: Serán de chapa de acero galvanizada por inmersión de 1,6 mm de espesor y se proveerán en un largo standard de 3 m. El ala de las mismas será como mínimo de 50 mm.

3.9. Conductores para instalaciones de iluminación y fuerza motriz: Los conductores a ser utilizados serán cables de cobre electrolítico recocido, y deberán responder a las exigencias anunciadas en las reglamentaciones vigentes, a saber: - Ente Nacional Regulador de la Electricidad. - Asociación Electrotecnia Argentina. - Instituto Nacional de Racionalización de Materiales.

De estas últimas se contemplará lo siguiente:

- Condiciones generales
- Corrientes admisibles
- Material conductor
- Características aislantes
- Rigidez dieléctrica
- Formación del cableado de los alambres

En general, las secciones y tipos de cables responderán a lo indicado. Uso interior, colocación dentro de cañerías o conductos cerrados. Serán construidos con alambres de cobre recocido cableados, formación flexible, clase 4 según norma IRAM 2022,. La formación será unipolar en colores varios (celestes, marrón, negro, rojo, etc.) y verde

amarillo para cables de protección (tierra). Las normas de fabricación y ensayos que deben cumplir son las siguientes: IRAM 2183/2289/2307 IEEE 383/74 y IEC 227.

Para los conductores que se coloquen en el interior de una misma cañería, se emplearán cables de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones de acuerdo al criterio siguiente: Circuito de corriente continua o alterna monofásico: Conductor activo (fase R, S y/o T según corresponda), color blanco. Conductor de neutro- color celeste. Circuito de corriente alterna trifásico: Polo activo Fase R- color castaño. Polo activo Fase S- color negro. Polo activo Fase T- color rojo. Polo neutro N - color celeste.

3.10. Conductores para conexión a tierra y consideraciones generales de instalación de caños y empalmes: Será excluyente su provisión en color característico verde-amarillo con una sección mínima de 2,5mm². para conectar a tierra todos los artefactos y equipos a montar. Uso interior u exterior, colocación expuesta sobre bandejas portacables Será de cobre electrolítico duro, de formación redonda, con vaina de PVC en color Verde-Amarillo, de sección igual a los conductores de fase, vinculado mediante morseto al conductor de protección que recorra las bandejas. Uso exterior, colocación subterránea, "cañeros" Ídem Uso interior u exterior, colocación expuesta sobre bandejas portacables.

Los caños a la vista se instalarán con una separación de 30 mm entre los mismos con su estructura respectiva. La vinculación con las cajas se realizará mediante boquillas, tuercas y contratueras galvanizadas. En las cañerías que se instalen en forma embutida, se podrán utilizar conectores de hierro cincado y/o aluminio de los denominados "reglamentarios", a excepción de las que se instalen en vigas y/o columnas de hormigón donde se utilizarán boquillas, tuercas y contratueras. Las canaletas y/o nichos que se practiquen en paredes, serán ejecutados con el mayor esmero, con herramientas eléctricas adecuadas y se tratará de evitar las roturas innecesarias, otorgando a dichas canaletas y nichos las medidas estrictamente necesarias para los elementos que deban alojar. En todos los casos, se asegurará una perfecta continuidad eléctrica de la red de cañerías.

No se tolerará bajo ningún concepto, la ejecución de uniones a "enchufe" entre caños. Las uniones y empalmes de las líneas, nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección o derivación. Bajo ningún concepto se aceptarán las conexiones del conductor sin terminal, a excepción de los casos en que los elementos conectados sean aptos para tal conexión. Los extremos de los conductores para su conexión a interruptores, interceptores, etc. irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, dejándose los extremos de los conductores de

una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente. Entre el tablero principal, los tableros seccionales y elementos de gran carga, será de sección adecuada al conductor de fase y para las salidas de tomas de corrientes bipolares y líneas seccionales, será de 1 x 2,5 mm² de sección. Todas las secciones anteriormente mencionadas deben considerarse como mínimas. En la obra, los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionada, sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán por los caños recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos de cañería, estén colocados los tableros, perfectamente secos los revoques y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de condensación. El manipuleo y colocación serán efectuados en forma apropiada. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores del tipo aprobados, colocadas a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, éstas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren un buen contacto eléctrico.

3.11. Conductores sobre bandejas portacables o conductos abiertos: Se dispondrán prolijamente de modo de mantener una buena alineación y radios de curvatura.

3.12. Bandejas portacables: Se instalarán en direcciones paralelas a los muros y vigas de los locales respectivos. En el caso de techos de losa de hormigón, se suspenderán mediante el empleo de brocas metálicas y en el caso de estructuras metálicas mediante grapas especiales construidas de acuerdo al tipo de estructura. Cuando las bandejas sean suspendidas, la suspensión se realizará mediante varilla roscada de 5/16 y brocas por expansión tipo IM 5/16 cada un (1) metro de distancia máxima. En el extremo inferior de la varilla se colocarán perfiles adecuados para sujetar las bandejas. No se admitirá la suspensión de bandeja directamente desde la varilla roscada. Cuando la bandeja sea soportada desde ménsulas, y siempre que la superficie del muro portante lo permita, se utilizarán ménsulas de las dimensiones que correspondan. Para determinar el tamaño de las bandejas se calculará una sola capa de cables, con espacio entre ellas de un diámetro del cable instalado. Todos los elementos de soporte que se fabriquen deberán contar con adecuada protección anticorrosiva y dos manos de pintura tipo esmalte sintético. El Contratista deberá contar en obra con el personal y los elementos necesarios para concretar las necesidades de montajes especiales que pudieran surgir. Todos los cambios de dirección en los tendidos, se deberán realizar utilizando los accesorios adecuados (unión Te, curvas planas, curvas verticales) no admitiéndose el corte y

solapamiento de bandejas. A fin de asegurar el radio de curvatura adecuado a los conductores que ocupen las bandejas (actuales y futuros), deberán preverse la cantidad necesaria de accesorios.

3.13. Puesta a tierra: El Sistema de puesta a tierra estará conformado por los elementos que permiten vincular eléctricamente con tierra todas las masas de la instalación. Estos elementos son: los electrodos de dispersión (jabalinas, mallas y tomas de estructura), según corresponda. Se entiende por masas al conjunto de las partes metálicas de aparatos, equipos, canalizaciones, estructuras, etc, que en condiciones normales, están aislados de las partes bajo tensión, pero que puedan quedar eléctricamente unidas con éstas a consecuencia de una falla. Para realizar esta instalación se observarán las prescripciones dadas por el Reglamento para la Ejecución de Instalaciones (AEA) y la Norma IRAM 2281.

Las jabalinas estarán instaladas en lugares accesibles, para facilitar las tareas de mantenimiento y medición futuras. Se recomienda que el extremo superior de la Jabalina quede a 0.30m por debajo del nivel de piso, con la finalidad de disminuir las corrientes de paso en caso de falla. Sobre la Jabalina se instalará una Cámara de Inspección, la que quedará firmemente amurada al piso y al mismo nivel.

3.14. Montaje de artefactos: La colocación de artefactos incluye el chicote de cable con el conector macho de la bornera enchufable. El conductor de tierra del chicote conectado al borne dispuesto para tal fin en el artefacto; de no poseerlo se lo vinculará mediante un terminal a compresión y tornillo al chasis del artefacto. Los artefactos embutidos en cielorrasos suspendidos serán fijados directamente a la estructura de éstos. Los artefactos aplicados sobre las estructuras de mamposterías y/u hormigón se fijarán mediante los ganchos dejados de ex-profeso en las cajas o bien mediante brocas autoperforantes en las estructuras de hormigón o tarugos plásticos en las de mampostería. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos cincados de longitudes apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. **QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE ALAMBRE PARA LA FIJACION DE LOS ARTEFACTOS.**

3.15. Planos conforme a obra: Con la constancia de las instalaciones aprobadas en las reparticiones correspondientes, juntamente con el pedido de recepción provisoria, el Contratista deberá hacer entrega de los planos de la totalidad de las Instalaciones Eléctricas conforme a obra, en escala 1:100, con las características, medidas y detalles

coincidentes con las obras realmente ejecutadas. Deberá presentar un juego realizado en papel calco, y el DVD o CD correspondiente. Los planos confeccionados deberán conservar las disposiciones de carátula, tipos de letras y detalles consignados en las normas para la ejecución de planos Municipales.

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Descripción de trabajos de provisión e instalación

4.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Provisión e Instalación de Canalización tipo Daisa de $\frac{3}{4}$ " exterior
- Provisión e Instalación de Cajas de conexión y derivación tipo Daisa
- Provisión e Instalación de Canalización Eléctrica caño semipesado mop de $\frac{5}{8}$ " para alimentación tomacorriente
- Provisión e Instalación de Cableado para adecuación de oficina operativa desde tablero general
- Adecuación y normalización de tableros eléctricos
- Provisión e Instalación de Cableado para puesta a tierra
- Provisión e Instalación de Luminarias LED
- Provisión e Instalación de bastidores para tomacorriente
- Provisión e Instalación de Canalización tipo Daisa de $\frac{3}{4}$ " exterior
- Provisión e Instalación de Cajas de conexión y derivación tipo Daisa
- Provisión e Instalación de Canalización Eléctrica caño semipesado mop de $\frac{5}{8}$ " para alimentación tomacorriente
- Provisión e Instalación de Cableado para adecuación de oficina operativa desde tablero general
- Provisión e Instalación de Cableado para puesta a tierra
- Provisión e Instalación de bastidores para llaves de un punto
- Provisión e Instalación de División de Durlock
- Piso canal para cableado conectividad

4.2 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS

- Provisión e Instalación de Canalización por bandeja con tapa exterior
- Provisión e Instalación de Cajas de conexión y derivación tipo Daisa
- Provisión e Instalación de Canalización Eléctrica caño semipesado mop de 1"
- Provisión e Instalación de Cableado para adecuación de oficina operativa desde tablero general
- Provisión e Instalación de Cableado para Alimentación
- Provisión e Instalación de Cableado para puesta a tierra
- Adecuación y normalización de tableros eléctricos

4.3 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN TECHO EDIFICIO Y BOMBA DE AGUA

- Provisión e Instalación de Canalización por bandeja con tapa exterior
- Provisión e Instalación de Cableado Protodur
- Provisión e Instalación de Cableado Tipo Taller Bomba de Agua
- Provisión e Instalación de Cableado para adecuación de oficina operativa desde tablero general

4.4 ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN TALLER FOSA

- Adecuación y normalización de tableros eléctrico General
- Provisión y Montaje de Equipos de Iluminación Tipo Galponera
- Provisión e Instalación de Cableado para Alimentación

4.5 ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN TALLER METALÚRGICO

- Tableros Secundarios para Taller y Fragua
- Provisión y Montaje de Cableado subterráneo (tipo Protodur) para Tableros secundarios
- Provisión y Montaje de Equipos de Iluminación Tipo Galponera
- Provisión e Instalación de Cableado para Alimentación de Equipos y tomas

4.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CONECTIVIDAD

- Provisión y Montaje de Cableado desde tablero general.
 - Se debe instalar una acometida de energía eléctrica independiente para alimentar el rack desde el tablero principal del edificio. Dicha acometida deberá llegar a un tablero seccional ubicado en la sala de equipos (datacenter) y tener protecciones termo magnética y disyuntor independientes de marca reconocida y dos tomas corriente en la parte trasera del rack (Pared) a fin de conectar la UPS y posible sistema ventilación del rack
 - En el tablero principal del edificio (ubicado detrás del puesto de medición de energía) dicha acometida deberá contar con una llave termo magnética que permita aislarla eléctricamente, de marca reconocida en el mercado. Las protecciones deben estar identificadas como “Circuito Rack Fibra”
 - La acometida de energía hasta el rack se deberá realizar con cableado y ductado según la normas vigentes en cada sitio.
 - Los dos tomas corrientes deberán ir embutidos en la pared

- Provisión e Instalación de Cableado para Alimentación de Equipos y tomas y puesta a tierra: La puesta a tierra deberá cumplir con los siguientes requerimientos: Tensión entre neutro y tierra de 1,5V y la resistencia de puesta a tierra menor o igual a 5 ohm. Si la resistividad del terreno impidiera lograr el valor de referencia deberá recurrirse a alguno de los productos existentes en el mercado. Deberá implementarse una caja de inspección para su mantenimiento.

5. VISTA DE OBRA PARA RELEVAMIENTO

Las visitas por parte de los oferentes para relevamiento de obra serán coordinadas por el departamento de irrigación. Las mismas se realizarán en el mismo día, 5(cinco) días antes de la presentación y apertura de ofertas, en horario de 8 a 13hs.

6. INSPECCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN

Tanto la inspección de Obra como la certificación de cumplimiento de la misma estará a cargo del Departamento de Irrigación.

GARANTÍA

La Garantía solicitada para todos los trabajos que se detallan en el Anexo adjunto será de un (1) año a partir de la recepción de la obra.

El oferente deberá indicar QUÉ CUBRE LA GARANTÍA, qué tipo de daños o defectos se repararán bajo la garantía ofrecida, para todos los trabajos que se realizarán.

ARTÍCULO 02°: PLAZO DE EJECUCIÓN:

VEINTE (20) días corridos, que regirá a partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 03° - INSPECTOR DE OBRA:

El inspector de la obra que asigne El Departamento de Hidráulica deberá ser un profesional universitario o técnico, quién representará a la Administración en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones

ARTÍCULO 04°: FORMULA DE OFERTA:

Los " Oferentes " deberán llenar, la " Oferta", por duplicado debidamente suscripta, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, de acuerdo al formulario que se adjunta al Pliego sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerará como presentada.

ARTÍCULO 05°: FOTOGRAFIAS DE OBRA:

La Contratista deberá entregar sin cargo copias fotográficas (y/o digitales) ampliadas de tamaño 10 x 15 centímetros, de las distintas etapas de trabajos (ANTES, DURANTE y DESPUES) y en los lugares que indique la Inspección. En caso de fotografías digitales deberá entregar el soporte magnético.

ARTÍCULO 06°:- CONTRATO

En el DPTO CONTABLE-OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 5° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES y COMPRAS